

Municipalidad Provincial de Sechura



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 093 - 2013-MPS/A

Sechura, 06 de marzo del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 077-2013-MPS-GM-GAJ de fecha 07 de febrero del 2013 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre APROBACIÓN de Directiva para la Formulación y Aprobación de la Memoria Anual de Gestión de la Municipalidad Provincial de Sechura y la Conformación del Equipo Técnico; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 001-2013-MPS-GPyP-SGPRESI de fecha 17 de enero del 2013 la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e informática indica que mediante Memorandum Múltiple N° 001-2013-MPS/GM la Gerencia Municipal solicita realizar las coordinaciones con las áreas, con la finalidad de elaborar la Memoria Anual de la Gestión 2012, en concordancia con el artículo 54° de la Ley Orgánica de Municipalidades. Con la finalidad de establecer los lineamientos básicos para la formulación, sistematización y aprobación oportuna de la Memoria Anual de Gestión 2012, se alcanza la directiva correspondiente en la cual los responsables de las diferentes Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad revisan y consolidan la información proporcionada por sus respectivas unidades orgánicas y la tramitan a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto dentro de los plazos previstos en el cronograma. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto deberá solicitar la emisión de la respectiva Resolución de Alcaldía de aprobación de la Directiva, para poder desarrollar las actividades previstas, y dicha área estará a cargo de la consolidación de la información que las Unidades proporcionan, para su posterior presentación a Gerencia Municipal con la finalidad de someterlo al Pleno del Concejo para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 028-2013-MPS-GM/GPyP de fecha 31 de enero del 2013 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita la aprobación de la Directiva adjunta, para el desarrollo de las actividades previstas en la formulación de la Memoria Anual de Gestión 2012 de la Municipalidad Provincial de Sechura, en el cual se establecen pautas y lineamientos para la formulación. Asimismo los responsables de alcanzar información correspondiente y además la conformación del Equipo Técnico detallado en la Directiva N° 001-2013-MPS-GPyP-SGPRESI, IX Responsabilidad, los mismos que tendrán a cargo la formulación y que serán los siguientes: Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática, Sub Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Finanzas, Oficina de Secretaría General, por lo que se debe aprobar la Directiva mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 077-2013-MPS-GM-GAJ de fecha 07 de febrero del 2013 la Gerencia de Asesoría jurídica señala que teniendo en cuenta las consideraciones y los lineamientos técnicos antes expuestos opina que es factible la aprobación de la Directiva para la formulación y Aprobación de la Memoria Anual de Gestión de la Municipalidad Provincial de Sechura y la conformación del Equipo Técnico responsable del cumplimiento de la directiva indicada recomendando emitir la Resolución de Alcaldía y sea publicada en la página web de la institución;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades concibe a las Municipalidades como órgano de Gobierno que goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que de acuerdo a la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar precisa: El Principio de Legalidad donde hace referencia que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, La Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que fueron conferidas;

Que, el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 señala que son atribuciones del Alcalde: Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, el artículo 54° de la ley acotada establece entre otros que, fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del Gerente Municipal o quien haga sus veces se formula el Balance General de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el concejo dentro de los plazos establecidos por el sistema Nacional de Contabilidad;

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferida en el inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE.

ARTICULO 1°.- APROBAR LA DIRECTIVA N° 001-2013-MPS-GPyP/SGPRESI, PARA LA FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE LA MEMORIA ANUAL DE GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA correspondiente al AÑO FISCAL 2012, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.



Municipalidad Provincial de Sechura



...(2) continúa Resolución de Alcaldía N° 093-2013-MPS/A

ARTICULO 2°.- CONFORMAR Y DESIGNAR EL EQUIPO TÉCNICO ENCARGADO DE LA FORMULACIÓN DE LA MEMORIA ANUAL DE GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA correspondiente al AÑO FISCAL 2012, quienes cumplirán funciones conforme a la Directiva aprobada en el Artículo precedente, bajo responsabilidad; y que estará

integrado como sigue:

- GERENCIA MUNICIPAL
- GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
- GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
- GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION, ESTADISTICA E INFORMARTICA
- SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
- SUB GERENCIA DE FINANZAS
- OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Recursos Humanos COORDINAR Y EJECUTAR las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 4°.- Dar cuenta al Equipo Técnico, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática, Sub Gerencia de Finanzas, Sub Gerencia de Infraestructura, Oficina de Control Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines que corresponda.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
BERNARDO PAZO NUNURA
ALCALDE

JBPN/Aic.
JJDR/Sec. Gral.